

GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 217

Jueves 4 de Agosto de 1904.

Tomo III.—Pág. 421

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se adquirieran con destino á las Bibliotecas oficiales 166 ejemplares de la obra de D. Francisco Rodríguez Martín, *Luis Barahona de Soto*.

Otra jubilando á D. José Antonio Massó, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Otra disponiendo que para formar parte de los Tribunales de examen los Profesores privados deberán poseer el título de Doctor.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden autorizando á D. Nicolás Massieu para construir unos almacenes para mercancías en el puerto de la Luz, en la isla de Gran Canaria.

Otra aceptando la dimisión que del cargo de Vocal representante de las Compañías de ferrocarriles de vía normal ha presentado D. Félix Boix y nombrando para dicho cargo á D. Jorge Burgeleta.

Administración central:

Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—Resoluciones adoptadas en el personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal durante el mes de Julio último.

Vacantes de Escribanías.

Inspección general de Sanidad exterior.—Lista de los Médicos que forman el Cuerpo de la Marina civil.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para la adquisición de hilo de hierro y de bronce con destino á las líneas telegráficas.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.—Arreglo escolar de la provincia de Almería. Constitución de Tribunales de oposición á las Cátedras que se expresan.

Canal de Isabel II.—Extravío de una certificación.

Administración provincial:

Universidad Central.—Convocatoria para los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica á los estudios que se cursan en esta Universidad.

Junta diocesana de Jaén.—Subasta de obras de construcción de un templo.

Administración de Hacienda de la provincia de Soria.—Relación de los Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión.

Universidad de Salamanca.—Vacante de una beca.

Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.—Requerimiento de pago á los señores que se expresan.

Distrito universitario de Sevilla.—Clasificación y propuesta de los Maestros que han solicitado Eseeelas vacantes en este distrito.

Administración municipal.

Ayuntamiento de Madrid.—Subasta para la enajenación de solares.

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.

Banco de Comercio.

Banco de Bilbao.

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Marcos Zapata, electo Interventor de Hacienda de la provincia de Sevilla, con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.

Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, por traslación, Subdirector segundo de la Deuda y Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Luis Ortiz y Sancho, Administrador de Hacienda de la provincia de Madrid, con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.

Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, por traslación, Administrador de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuar-

ta clase, á D. José Rodríguez Sedano y Lasuén, Inspector de Hacienda de la misma provincia, con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.

Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, por traslación, Inspector de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Joaquín Díaz Argüelles y Fernández, Jefe de Administración de igual clase de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.

Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, á D. Francisco Javier de Beruete y Palacios, Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.

Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo informado á este Ministerio la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, que es de necesidad y utilidad en las Bibliotecas del Estado la obra de D. Francisco Rodríguez Martín, *Luis Barahona de Soto*; y dada la circunstancia de que la Real Academia Española la ha premiado con medalla de oro en público certamen, por lo

que implícitamente está reconocido dicho estudio biográfico, bibliográfico y crítico como de mérito relevante á los efectos del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900 vigente en la materia;

S. M. el REY (Q. D. G.), se ha servido disponer que se adquieran con destino á las Bibliotecas oficiales 166 ejemplares de la repetida obra al precio de 15 pesetas cada uno y con cargo el total de 2.490 pesetas al capítulo 16, artículo único, concepto 38 del presupuesto corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los Reales decretos de 15 de Enero de 1870 y 15 de Marzo de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. José Antonio Massó y Lloréns, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, jubilándole por edad y con el haber que por clasificación le corresponda, como comprendido en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. S.: Habiendo suscitado algunas dudas el art. 14 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, respecto á qué se entiende por título correspondiente para los efectos de la enseñanza privada en los estudios superiores;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el título de suficiencia ó capacidad que habilita para el ejercicio de la enseñanza ó el mismo de la respectiva profesión, ó sea el de Licenciado en la correspondiente Facultad. Sin embargo, para formar parte de los Tribunales de examen de sus alumnos en las Universidades, en conformidad con el reglamento de 10 de Mayo de 1901, los Profesores privados deberán poseer el título de Doctor.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ORDENES

Visto lo manifestado por el ramo de Guerra en Real orden de 2 del corriente, relativo á lo que bajo el punto de vista de la defensa nacional puede afectar la concesión otorgada con carácter provisional á D. Nicolás Massieu y Falcón por Real orden de 29 de Abril último, publicada en la GACETA DE MADRID de 8 de Mayo siguiente, por la que se le autoriza para construir en el antepuerto del puerto de refugio de la Luz, en la isla de Gran Canaria, unos almacenes con destino á depósito de mercancías;

Considerando atendible lo expuesto por dicho departamento respecto á que puede darse carácter definitivo á las condiciones de la mencionada Real orden de 29 de Abril, á las que habrá de agregarse una que se refiera al caso de que por la Autoridad militar se estimase necesaria la ocupación parcial ó total de las obras;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por dicho ramo de Guerra, y de conformidad con la Dirección general de Obras públicas, ha dispuesto conceder en definitiva, al indicado Sr. Massieu, la autorización de referencia, considerándose agregada á las condiciones antes aludidas, la siguiente:

«Siempre que los intereses de la defensa nacional lo exijan, á juicio de la Autoridad militar, podrán ocuparse ó destruirse parcial ó totalmente las obras, quedando obligado el concesionario á demolerlas en el plazo que se le fije y sin otros derechos que el de retirar los materiales, y caso de no hacerlo así en dicho plazo, lo hará el ramo de Guerra por cuenta del concesionario.»

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de Canarias.

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las razones expuestas por D. Félix Boix y Merino, Director adjunto de la Compañía de los Caminos del Hierro del Norte;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se acepte á dicho señor la dimisión que ha presentado del cargo de Vocal representante de las Compañías de ferrocarriles de vía normal, en la Comisión creada por Real orden, fecha 1.º de Julio próximo pasado, para estudiar la unificación del material de las líneas españolas, y se nombre en su lugar y con la misma representación á D. Jorge Burgaleta, Subdirector de la citada Compañía de los ferrocarriles del Norte.

De Real orden lo manifiesto á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros se halla vacante, por declaración de incapacidad de Don Francisco Fernández, la Escribanía que debe proveerse interinamente con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 11 de Mayo último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 2 de Agosto de 1904.—El Subsecretario interino, G. Neyra y Flores.

En el Juzgado de primera instancia de Orense se halla vacante, por defunción de D. José Polanco, una Escribanía, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 11 de Mayo último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 2 de Agosto de 1904.—El Subsecretario interino, G. Neyra y Flores.

En el Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués se halla vacante, por renuncia de D. Joaquín Onos, la Escribanía que debe proveerse interinamente con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 11 de Mayo último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 2 de Agosto de 1904.—El Subsecretario interino, G. Neyra y Flores.

En el Juzgado de primera instancia de Moguer se halla vacante, por defunción de D. José Fernández, una Escribanía, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 11 de Mayo último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 2 de Agosto de 1904.—El Subsecretario interino, G. Neyra y Flores.

En el Juzgado de primera instancia de Villarcayo se halla vacante, por promoción de D. Manuel Rasines, una plaza de Escribano, que debe proveerse por traslación como comprendida en el primero de los turnos señalados en el art. 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio por conducto del Presidente de la Audiencia de Burgos, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 2 de Agosto de 1904.—El Subsecretario interino, G. Neyra y Flores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre 1899, se publica á continuación la lista de los Médicos que forman el Cuerpo de la Marina civil, recordando á los individuos en la misma comprendidos, la obligación en que se hallan de comunicar á este Centro su residencia y domicilio, conforme ya se previno en las circulares de la suprimida Dirección general de Sanidad, fechas 5 de Junio, 15 de Noviembre de 1901 y 1.º de Octubre de 1902.

NOMBRES

- 1 D. Teodoro Yáñez y Borrel.
- 2 Mariano Fernández Cicero.
- 3 Enrique Cebrián Hernández.
- 4 Fernando Bravo Moreno.
- 5 Emeterio Rey Moore.
- 6 Balbino Domínguez.
- 7 Francisco de Dolara Velasco.
- 8 Luis López López.
- 9 Vicente Ferrer Sánchez.
- 10 Manuel Aguilar Chicharro.
- 11 Rafael Jiménez Sánchez.
- 12 José Estudillo.
- 13 Manuel Darnel Martínez.
- 14 Manuel Gomila.
- 15 Manuel Ferreiro y Lorenzo.
- 16 Francisco Magulea y Palacios.
- 17 Cayetano Blasco Cheirasco.

- 18 D. José María Acuña.
- 19 José Pascual Soler.
- 20 Antonio Blanco Larruseca.
- 21 Vicente López Herrera.
- 22 Antonio Barrilaso y Caña.
- 23 Antonio Moreno Miguel.
- 24 Julio Goraldi Latorre.
- 25 Eusebio Fernández Cid.
- 26 José Fernández Galindo.
- 27 Ignacio Casal.
- 28 Francisco Arús.
- 29 Faustino Rodríguez.
- 30 José María Ponce.
- 31 Anselmo García Valcárcel.
- 32 Justo Alonso.
- 33 Casimiro Barricarbonell.
- 34 Ricardo Figuerola.
- 35 Justo Bascoti.
- 36 José Clotet Rodoreda.
- 37 Francisco Santamaría Martínez.
- 38 Francisco Varela Ferreira.
- 39 José Lavín y Repeto.
- 40 José María Herenas y Fernández.
- 41 Juan Herrera Alvarez.
- 42 Antonio Fernández Requejo.
- 43 Eduardo Alvarez Reinaldo.
- 44 Francisco Bosch y Lozano.
- 45 José Ogazón.
- 46 Manuel Sánchez Campomanes.
- 47 Antonio Alomar.
- 48 Manuel Quintana.
- 49 Antonio Solo de Zaldivar.
- 50 Florentino Fraile.
- 51 José María Aranda.
- 52 Deogracias Alonso.
- 53 José Aramburo.
- 54 Manuel Aparicio Cabrera.
- 55 Fernando Ferratges Tarride.
- 56 Vicente Calvo Conejo.
- 57 Jesús Alonso Lobo.
- 58 Jesús Santafé Abad.
- 59 Joaquín González Martín.
- 60 Miguel Torregrosa Devesa.
- 61 Guillermo Vilar de Gelabert.
- 62 Manuel Bueno y García del Olmo.
- 63 Francisco Muñoz Baeza.
- 64 Santiago Fatjó y Morral.
- 65 Manuel Soca Arroyo.
- 66 Francisco Piñol y Pereantón.
- 67 Pedro Quintanilla García.

Madrid 2 de Agosto de 1904.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 27 de Julio actual para adquirir en subasta pública 70 toneladas de hilo de hierro de cuatro milímetros de diámetro, y 10 de bronce de dos milímetros, con destino á las líneas telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la referida subasta.

Pliego de condiciones con arreglo al que deberán adquirirse 70 toneladas de hilo de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro, y 10 toneladas de alambre de bronce de dos milímetros de diámetro, con destino á las líneas telegráficas del Estado.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, verificándose el acto, á las once de la mañana, en el despacho del Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos, sito Carretas, 10, segundo, presidido por éste, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director general, á los treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponde fuera festivo.

2.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público, Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias el 5 por 100 del importe del material á subastar, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago.

3.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente, y podrán redactarse en la forma que sigue:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de tal fecha, y en los almacenes de Telégrafos de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza las 70 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro, al precio de pesetas la tonelada, y las 10 toneladas de alambre de bronce de dos milímetros de diámetro, al precio de pesetas la tonelada. Y para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago, que acredita haber consignado la fianza de pesetas prevenida.»

(Fecha y firma.)

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.ª Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, Carretas, 10, segundo, todos los días laborables y durante las horas de oficina, desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En el mencionado Registro donde se presenten los pliegos conteniendo las proposiciones, se expresará el día y hora de la presentación, señalando á cada uno el número de orden que le corresponda, entregando recibo del mismo y del resguardo de la fianza al interesado, aun cuando éste no lo pidiere. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presente y firmados por el licitador ó su representante en el sobre, haciendo constar en él que se entrega intacto, ó cualquier otra circunstancia que para su garantía juzgue conveniente consignar al interesado.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo interesado con una sola fianza, dentro del plazo marcado y con arreglo á las condiciones anunciadas.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderados, los cuales exhibirán en el acto de la subasta los poderes legales, que se

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—SUBSECRETARIA.—SECCION DE ESTADISTICA

ARREGLO ESCOLAR DE ESPAÑA.—PROVINCIA DE ALMERIA

(Continuación.)

Main table with columns for 'AYUNTAMIENTOS', 'Distritos escolares', 'GRUPOS DE POBLACION', 'Edificios y albergues', 'Habitantes de derecho', 'Población escolar', 'ESUELAS QUE EXISTEN', 'ESUELAS QUE DEBEN EXISTIR', 'SUELDO DE LOS MAESTROS', 'IMPORTE del recargo de 16 por 100 sobre la contribución', and 'OBSERVACIONES'. It lists municipal districts like Ocaña, Ohanes, Olula de Castro, and Olula del Río.

Los asteriscos indican la capital del distrito.

65 Sigue Nijar... 66 Ocaña... 67 Ohanes... 68 Olula de Castro... 69 Olula del Río... 70 Oriá... 71 Padules... 72 Partalosa...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Julio de 1904.

Estado núm. 1.—Ascensos y nombramientos.

Fechas...	Turno.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
13	3.º	Teniente fiscal de la Audiencia de Pontevedra.....	D. Benito Salgués Alvarez.....	Juez de primera instancia de Tuy.....	1	Artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Idem id. de la de Córdoba.....	José Marín y Fernández.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Córdoba.	1	Idem id. id. y 2.º del de 22 Diciembre 1902.
»	1.º	Idem id. de la de Santander.....	Emilio de la Sierra y Sierra.....	Juez de primera instancia de Falset.....	1	Idem 5.º del idem id.
»	2.º	Idem id. de la de Almería.....	Francisco Barrios y Alvarez.....	Idem id. de Huércal Overa.....	1	Idem id. id.
»	3.º	Idem id. de la de Orense.....	José María Camós y Való.....	Idem id. de Segorbe.....	1	Idem 8.º del de id.
»	4.º	Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.....	Basilio Cinto y Martínez.....	Idem id. de Vich.....	1	Idem id. id.
»	1.º	Teniente fiscal de la Audiencia de Logroño.	Rafael F. Campos y Mora.....	Idem id. de Figueras.....	1	Idem 5.º del de id.
»	2.º	Juez de primera instancia de Hellín.....	Sebastián Arechavala y Fuentes.....	Idem id. de Tafalla.....	1	Idem id. id.
»	3.º	Idem id. de Sanlúcar la Mayor.....	José Ruiz López.....	Idem id. de Valderrobres (electo).....	1	Idem 8.º del de id.
»	4.º	Idem id. de Motilla del Palancar.....	Pedro Rico y Orduña.....	Idem id. de Ayora.....	1	Idem id. id.
»	1.º	Idem id. de Vivero.....	Luis I. Moreno y Fernández de la Hoz.....	Idem id. de Frechilla.....	1	Idem 5.º del de id.
»	2.º	Idem id. de Coria.....	Julio López de Pando.....	Idem id. de Totana.....	96	Idem 7.º del de id.
»	3.º	Idem id. de Albuñol.....	Ramón Esteva y Rodríguez.....	Idem id. de Montefrío.....	1	Idem 8.º del de id.
»	4.º	Idem id. de Manacor.....	Galo Poute y Escartín.....	Excedente de Ultramar.....	1	Idem 3.º del de 10 Marzo 1902.
14	1.º	Idem id. de Berja.....	José Margarida y Rodríguez.....	Juez de primera instancia de Nava del Rey.	1	Idem 5.º del de 24 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Idem id. de Falset.....	Euquerio Lueña y Heredia.....	Idem id. de Astudillo.....	1	Idem id. id. y 2.º del de 22 Diciembre 1902.
»	3.º	Idem id. de Aranda de Duero.....	Agapito de las Heras y Herrero.....	Idem id. de Roa.....	1	Idem 8.º del de id.
»	4.º	Idem id. de Figueras.....	Ramón Carrera y Fernández.....	Idem id. de Alfaro.....	1	Idem id. id.
»	1.º	Idem id. de Motilla del Palancar.....	Indalecio Fernández López.....	Idem id. de Cervera de Río Pisuerga.....	1	Idem 5.º del de id.
»	2.º	Idem id. de Segorbe.....	Juan Herrera y Morillas.....	Idem id. de Villacarrillo.....	1	Idem id. id.
»	3.º	Idem id. de Caravaca.....	Ramón Ferrer y Forés.....	Idem id. de Agreda.....	1	Idem 8.º del de id.
»	4.º	Idem id. de Manacor.....	Andrés Kith y Rodríguez.....	Excedente de Ultramar.....	1	Idem 3.º del de 10 Marzo 1903.
26	2.º	Idem id. de Huelma.....	Ricardo García Romero.....	Vicesecretario interino, cesante, núm. 1.....	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.
»	3.º	Idem id. de Valderrobres.....	Germán Cibeira y Alvarez.....	Idem, excedente de Ultramar.....	»	Idem 3.º del Real decreto de 22 de Diciembre 1902.
»	1.º	Idem id. de Frechilla.....	José Blanco de la Viña.....	Aspirante a la Judicatura, núm. 196.....	»	Idem 40 de la ley adicional.
»	2.º	Idem id. de Astudillo.....	Jesus Rodríguez Montero.....	Vicesecretario interino, cesante, núm. 1.....	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.
»	3.º	Idem id. de Potes.....	Arcadio Conde Otegui.....	Idem, excedente de Ultramar.....	»	Idem 3.º del Real decreto de 22 de Diciembre 1902.
»	1.º	Idem id. de Villacarrillo.....	José James Becerra.....	Aspirante a la Judicatura, núm. 197.....	»	Idem 40 de la ley adicional.
»	2.º	Idem id. de Cervera de Río Pisuerga.....	Ricardo San Juan y Ruiz.....	Vicesecretario interino, cesante, núm. 1.....	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.
»	3.º	Idem id. de Boltaña.....	Mariano González de Andía y Llano	Idem, excedente de Ultramar.....	»	Idem 3.º del Real decreto de 22 Diciembre 1902.
»	1.º	Idem id. de Agreda.....	Fernando Tercero Acosta.....	Aspirante a la Judicatura, núm. 198.....	»	Idem 40 de la ley adicional.
»	2.º	Idem id. de Almagro.....	Francisco Alcántara Merchán.....	Vicesecretario interino, cesante, núm. 1.....	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos 1890-91.
»	3.º	Idem id. de Castellote.....	Juan Clemente Bernard y Rodríguez	Juez de entrada, cesante.....	»	Idem 3.º del Real decreto de 6 de Junio de 1904.
»	1.º	Idem id. de Mora de Rubielos.....	Miguel Otal y Fernández del Pino.	Aspirante a la Judicatura, núm. 199.....	»	Idem 40 de la ley adicional.
»	2.º	Idem id. de Puigcerdá.....	Eugenio Sarmiento Porrás.....	Secretario judicial, cesante, núm. 1.....	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.
»	3.º	Idem id. de Aliaga.....	Eduardo Ibáñez Domenech.....	Juez de entrada, cesante.....	»	Idem 3.º del Real decreto de 6 de Junio de 1904.
»	1.º	Idem id. de Albarracín.....	Gabriel Brusola y Beltrán.....	Aspirante a la Judicatura, núm. 200.....	»	Idem 40 de la ley adicional.
»	2.º	Idem id. de Lerma.....	José López Gutierrez.....	Vicesecretario interino, cesante, núm. 1.....	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.
»	3.º	Idem id. de Ledesma.....	Ramón Gallardo y Sobrino.....	Juez de entrada, cesante.....	»	Idem 3.º del Real decreto de 6 de Junio de 1904.
»	1.º	Idem id. de Molina de Aragón.....	Juan Bautista Bello y Ríos.....	Aspirante a la Judicatura, núm. 201.....	»	Idem 40 de la ley adicional.
»	2.º	Idem id. de Santa Cruz de la Palma.....	Diego Roca de Togores.....	Secretario judicial, cesante, núm. 1.....	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.
»	3.º	Idem id. de Benabarre.....	Saturnino Ceijas Cano.....	Juez de entrada, cesante.....	»	Idem 3.º del Real decreto de 6 de Junio de 1904.
»	1.º	Idem id. de Liria.....	Manuel Aguilera y Arrese.....	Aspirante a la Judicatura, núm. 202.....	»	Idem 40 de la ley adicional.
»	2.º	Idem id. de Sort.....	Antonio García de Arboleya.....	Vicesecretario interino, cesante, núm. 1.....	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.
»	3.º	Idem id. de Casas Ibáñez.....	Isidoro Macho y Millet.....	Secretario de Sala de la Audiencia de Granada, con categoría reconocida de Juez de entrada.....	»	Idem 1.º del Real decreto de 6 de Junio de 1904.
»	1.º	Idem id. de Sacedón.....	Francisco Fernández Bernal Urrizar Aldaca.....	Jefe de Negociado de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, con categoría de Juez de entrada.....	»	Idem id. id.
»	2.º	Idem id. de Hoyos.....	José Dalmau y Batlle.....	Secretario judicial, cesante, núm. 1.....	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.
»	3.º	Idem id. de Pola de Siero.....	José M.ª de la Torre y Orviz.....	Excedente de la Península.....	»	Idem 2.º del Real decreto de 7 de Marzo de 1904.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. BENITO SALGUÉS ALVAREZ.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Julio de 1881. En 17 de Enero de 1884 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de Toledo; posesión en 4 de Febrero siguiente. En 30 de Enero de 1886, trasladado a igual cargo de la de Santiago; se posesionó en 1.º de Marzo. En 4 de Mayo de 1887, promovido a la plaza de Secretario de la de Teruel; tomó posesión en 18 del mismo mes. En 15 de Junio de dicho año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Caldas de Reys, de entrada; posesionándose en 7 de Julio siguiente. En 16 de Octubre de 1895, trasladada al de Fonsagrada; tomó posesión en 30 de Noviembre. En 7 de Diciembre del mismo año, trasladado al de Verín, de cuyo Juzgado se posesionó en 6 de Enero de 1896. En 17 de Enero de 1898, promovido en turno 2.º al de Balaguer, de ascenso; se posesionó en 8 de Febrero. En 30 de Junio siguiente, trasladado al de Tuy, posesionándose en 30 de Julio.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. JOSÉ MARÍN Y FERNÁNDEZ.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Noviembre de 1870. Ha ejercido la profesión en Vélez-Málaga desde 1874 hasta 1883, pagando una de las primeras cuotas. Ha sido Juez municipal de aquella ciudad en el bienio de 1879 a 81. Ha sido también Promotor Fiscal sustituto de aquel Juzgado y secretario suplente de la Audiencia de lo criminal. En 28 de Mayo de 1883, se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de Vélez-Málaga, tomando posesión en 9 de Junio siguiente.

En 17 de Abril de 1885, promovido a la plaza de Secretario de la misma Audiencia; tomó posesión el día 24.

En 8 de Octubre de 1885, nombrado, a su solicitud, Juez de primera instancia de Archidona, de entrada; se posesionó en 5 de Noviembre.

En 23 de Diciembre de 1886, trasladado a la Secretaría de la Audiencia de Vélez-Málaga; posesionándose en 19 de Enero de 1887.

En 24 de Julio de 1892, nombrado en comisión Vicesecretario de la de Cádiz.

En 17 de Agosto siguiente, declarado excedente a su instancia.

En 17 de Noviembre del mismo año, nombrado Secretario de la Audiencia de Teruel; tomó posesión en 14 de Enero de 1893.

En 30 de Agosto siguiente, declarado excedente por reforma.

En 28 de Octubre de 1894, nombrado Secretario de la Audiencia de Soria; posesionándose en 26 de Diciembre.

En 8 de Agosto de 1895, trasladado, accediendo a sus deseos, a igual plaza de la de Málaga; tomó posesión en 2 Septiembre.

En 31 de Octubre de 1896, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Purchena, de entrada; electo.

En 19 de Noviembre, siguiente, para el de Fuenteovejuna; posesionándose en 18 de Diciembre.

En 19 de Febrero de 1897, trasladado al de Estepona; posesión en 4 de Abril.

En 15 de Marzo de 1899, al de Alhama; se posesionó en 10 de Abril.

En 16 de Octubre de 1901, promovido en turno 3.º a Abogado fiscal de la Audiencia de Córdoba, categoría de ascenso, de cuyo cargo tomó posesión en 14 de Noviembre.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. EMILIO DE LA SIERRA Y SIERRA

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 9 de Mayo de 1885, habiendo ejercido la abogacía por más de dos años.

Tomó parte en las oposiciones a ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar, verificadas en la Península en el año de 1889, siendo aprobado por el Tribunal calificador con el número 29.

En 28 de Mayo de 1890 fué nombrado Promotor fiscal de Tarlac, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; en 27 de Junio siguiente embarcó en Barcelona, y en 15 de Agosto del mismo año tomó posesión de la citada promotoría.

En 28 de Agosto de 1891 nombrado Juez de primera instancia del distrito de Cavite, de entrada, en el territorio de Audiencia de Manila; en 28 de Octubre siguiente tomó posesión.

En 23 Julio de 1894 trasladado al Juzgado de primera instancia de Tarlac, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; se posesionó en 9 de Noviembre.

En 16 del mismo mes y año promovido, en turno cuarto, al de Zambales, de ascenso, en el mismo territorio, posesionándose en 18 de Diciembre.

En 17 de Julio de 1895 trasladado al de Albay; tomó posesión en 28 de Agosto.

En 24 de Diciembre de 1897 nombrado Promotor fiscal de Binondo; se posesionó en 15 de Marzo de 1898.

En 7 de Enero de 1899 declarado excedente.

En 26 de Junio de 1902 fué nombrado en turno cuarto para el Juzgado de primera instancia de Falset, de ascenso; en 23 de Agosto, posesión.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.
 En 31 de Octubre de 1895, quedó agregado, como Abogado fiscal supernumerario, á la Audiencia de Zamora, posesionándose en 30 de Noviembre.
 En 23 de Octubre de 1896, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Fuentesauco; tomó posesión en 1.º de Noviembre.
 En 30 de Junio de 1900, trasladado al de Astudillo; se posesionó en 28 de Julio.

Méritos y servicios de D. Agapito de las Heras Herrero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico de 20 de Agosto de 1884.
 En 11 de Julio de 1885 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 101 en la escala del Cuerpo.
 En 29 de Enero de 1887 fué igualmente nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Lerma; tomó posesión en 26 de Febrero siguiente.
 En 19 de Julio de dicho año, Secretario judicial del Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte; posesión en 1.º de Agosto inmediato.
 En 27 de Febrero de 1889, Juez de primera instancia de Torrelaguna, de entrada, posesionándose en 22 de Marzo.
 En 2 de Enero de 1892, trasladado al de Villadiego; se posesionó en 8 de Febrero.
 En 30 de Julio siguiente, declarado excedente por reforma.
 En 30 de Noviembre del mismo año se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Boltaña; tomó posesión en 25 de Diciembre.
 En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Reinosa; posesión en 1.º de Octubre.
 En 3 de Abril de 1900, la Junta de gobierno de la Audiencia de Santander le propuso para el ascenso.
 En 20 de Julio de 1901, al de Torrelavega, posesionándose en 19 de Agosto.
 En 26 de Mayo de 1904, al de Roa; posesión en 7 de Junio.

Méritos y servicios de D. Ramón Carrera y Fernández.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Mayo de 1878, habiendo ejercido la profesión en Burgos durante cinco años, con pago de la correspondiente cuota y desempeñado al mismo tiempo el cargo de Fiscal municipal suplente en aquella capital.
 En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el número 102, con que fué propuesto por la Junta calificadora, en virtud de oposición.
 En 29 de Enero de 1887 fué igualmente nombrado para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de Alicante, de cuyo cargo tomó posesión en 22 de Febrero siguiente.
 En 27 de Febrero de 1889, y en turno 3.º, para el Juzgado de primera instancia de Riaño, electo.
 En 15 de Marzo siguiente, para el de Aoiz, posesionándose en 23 del mismo mes.

En 28 de Octubre del mismo año, trasladado al de Tafalla; se posesionó en 6 de Noviembre.
 En 16 de Abril de 1890, al de Agreda; posesión en 15 de Mayo.
 En 29 de Marzo de 1893, al de Vergara, posesionándose en 6 de Abril.

En 23 de Agosto de 1897, la Sala de vacaciones de la Audiencia de Pamplona, en funciones de Gobierno, propuso á este funcionario para el ascenso, no sólo por la actividad é inteligencia desplegadas en la instrucción del sumario con motivo del asesinato del eminente hombre público Excelentísimo Sr. D. Antonio Casanovas del Castillo, si que también por los excepcionales servicios que para la ejecución del fallo dictado prestó.
 Por Real orden de 15 de Septiembre del mismo año, y á propuesta del Ministerio de Gracia y Justicia, se expidió á su favor el nombramiento de Comendador ordinario de la Real Orden de Isabel la Católica.

En el desempeño del referido Juzgado de Vergara, se distinguió igualmente por el celo y actividad demostrados en la instrucción del sumario por consecuencia del descarrilamiento de Anzuola, consiguiendo esclarecer los hechos y depurar responsabilidades, por lo que mereció una comunicación laudatoria de la Audiencia de San Sebastián.
 En 17 de Abril de 1901, fué trasladado al Juzgado de Alfaró y se posesionó en 4 de Mayo.
 En 8 de Julio de 1904 el Alcalde de Cenicero eleva certificación del acuerdo tomado en sesión de aquel Ayuntamiento, por el que se interesa la debida recompensa para este funcionario, en vista de sus excepcionales servicios como Juez especial de la causa instruida sobre la catástrofe ferroviaria de Torremontalbo.

Méritos y servicios de D. Indalecio Fernández López.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Agosto de 1883, habiendo ejercido la Abogacía en Ponferrada y desempeñado el cargo de Fiscal municipal suplente en los bienios de 1882 á 84 y de 84 á 86.
 En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 104, con que fué propuesto por la Junta calificadora, en virtud de oposición.
 En 29 de Enero de 1887, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de la Seo de Urgel, electo.
 En 18 de Febrero de dicho año, para igual cargo de la de Baza, electo.
 En 10 de Marzo, para la misma plaza de la de Ponferrada; tomó posesión el día 14.
 En 15 de Marzo de 1889 se le nombró igualmente para el Juzgado de Belmonte, de entrada, en la provincia de Oviedo, posesionándose en 8 de Abril.
 En 16 de Octubre de 1895, trasladado al de Sahagún; se posesionó en 14 de Noviembre.
 En 30 de Enero de 1904, por incompatible, al de Cervera de Río Pisuerga; tomó posesión en 27 de Febrero.

Méritos y servicios de D. Juan Herrera y Morillas.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Junio de 1880, habiendo ejercido la profesión en Mancha Real desde 1882 hasta su ingreso en la carrera.
 Ha sido Promotor fiscal sustituto del mismo Juzgado desde 9 de Octubre de 1880 hasta el 6 de Enero de 1883, en que fué nombrado representante del Ministerio fiscal en el expresado partido de Mancha Real.
 En 11 de Junio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 91, con que fué propuesto por la Junta calificadora, en virtud de oposición.
 En 22 de Abril de 1887, nombrado para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, electo.
 En 21 de Mayo siguiente, para igual cargo de la de Málaga; tomó posesión en 18 de Junio.
 En 7 de Enero de 1886, trasladado á la de Linares; se posesionó en 4 de Febrero.
 En 15 de Marzo de 1889 fué nombrado en turno 3.º para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada; tomó posesión en 12 de Abril.
 En 16 de Abril de 1890, trasladado al de Ugijar, posesionándose en 14 de Junio.
 En 13 de Septiembre de 1893, al de Novelda.
 En 27 de Noviembre de 1901, al de Yeste.
 En 24 de Febrero de 1902, al de Tineo.
 En 14 de Marzo siguiente, al de Molina de Aragón; posesión en 12 de Abril.
 En 4 de Septiembre del mismo año, al de Villacarrillo; se posesionó en 3 de Octubre.

Méritos y servicios de D. Ramón Ferrer y Forés.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Noviembre de 1883.
 En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 112, con que fué propuesto por la Junta calificadora, en virtud de oposición.
 En 29 de Junio de 1887, nombrado para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Alcañiz, de cuyo cargo se posesionó en 26 de Julio siguiente.
 En 15 de Marzo de 1889 se le nombró igualmente, en turno 3.º, para el Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago, de entrada; tomo posesión en 12 de Abril.
 En la misma fecha, traslado al de Belchite, posesionándose el 11 de Mayo.
 En 9 de Marzo de 1894, al de Montalbán; tomó posesión en 6 de Abril.
 En 2 de Noviembre de 1898, al de Orceera; se posesionó en 1.º de Enero de 1899.
 En 2 de Agosto de 1899, al de Benabarre, posesión en 31 del mismo mes.
 En 7 de Febrero de 1901, al de Agreda, posesionándose en 6 de Marzo.

Estado núm. 2.—Jubilaciones, fallecimientos y cesantías.

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
23	Juez de primera instancia electo de Boltaña.....	D. Manuel Montero Lois.....	Considerado renunciante del cargo.—Artículos 187 y 191 de la ley orgánica del Poder judicial

Estado núm. 3.—Traslaciones.

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
7	Juez de primera instancia de Palencia.....	Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de Barcelona.....	D. Pedro Prendes y Suárez Quirós.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. del distrito de la Concepción de Barcelona	Teniente fiscal de la Audiencia de Santander, electo	Pedro Armenteros y Obando.....	Idem á sus deseos.
»	Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza.....	Idem id. de la de Logroño.....	Antonio Astray y Fernández.....	Idem id.
13	Juez de primera instancia de Antequera.....	Juez de primera instancia de Orense, electo.....	José Baleriola y Albaladejo.....	Idem id.
»	Idem id. de Orense.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Orense.....	Luis del Pino y Villarino.....	Idem á su solicitud.....
»	Abogado fiscal de la Audiencia de Granada.....	Idem id. de la de Pontevedra, electo.....	Julio Falces y Duarte.....	»
»	Juez de primera instancia de Badajoz.....	Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma, electo.....	Rafael Medina Huete.....	Accediendo á sus deseos.
2	Idem id. de Baena.....	Idem id. de la de Ubeda.....	Arcadio Ortega y Serrano.....	Idem á su solicitud.
5	Idem id. de Motril.....	Idem id. de La Bisbal.....	Diego Lorente y Rodríguez.....	Idem id.
»	Idem id. de La Bisbal.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Teruel.....	Eusebio Lasala y García.....	Idem id.
»	Idem id. de Guernica.....	Juez de primera instancia de Estella.....	Leodegario de Unceta y Tejada.....	Idem id.
»	Idem id. de Estella.....	Idem id. de Manacor.....	Eladio de Urdangarin e Irizar.....	Idem id.
»	Idem id. de Betanzos.....	Idem id. de La Almunia.....	Miguel Sáiz y Gómez.....	Idem id.
7	Idem id. de La Almunia.....	Idem id. de Betanzos.....	Anselmo Sanz y Tena.....	Idem id.
»	Abogado fiscal de la Audiencia de Córdoba.....	Idem id. de Denia.....	Crisanto Posada y Galván.....	Idem id.
14	Juez de primera instancia de Denia.....	Idem id. de Caravaca.....	Luis de Moya y Jiménez.....	Idem id.
»	Idem id. de Huéreal-Overa.....	Idem id. de Béjar.....	Antonio Gómez Tortosa.....	Idem id.
»	Idem id. de Tuy.....	Idem id. en Cambados (en comisión).....	Benigno Sánchez Andrade.....	Idem id.
»	Idem id. de Vich.....	Idem id. de Manacor, electo.....	Galo Ponte y Escartín.....	Idem á sus deseos.
»	Idem id. de Ubeda.....	Idem id. de Montilla de Palancar, idem.....	Pedro Rico y Orduña.....	Idem id.
»	Idem id. de Totana.....	Idem id. de Liria, idem.....	Ramón Casaldurno y Marín Alfocea.....	Idem id.
7	Idem id. de Novelda.....	Idem id. de Yecla.....	Tomás Pérez y Pérez.....	Idem id.
11	Idem id. de Yecla.....	Idem id. de Novelda, electo.....	Francisco García Massieu.....	Idem id.
»	Idem id. de Alfaro.....	Idem id. de Laredo.....	Carlos Aisa y Cabrerizo.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
26	Teniente fiscal de la Audiencia de Teruel.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Orense, electo.	José María Camós y Vaño.....	Accediendo á sus deseos.
22	Juez de primera instancia de Ubeda.....	Juez de primera instancia de Segorbe, idem.....	Juan Herrera y Morillas.....	Idem id.
»	Idem id. de Segorbe.....	Idem id. de Ubeda, idem.....	Pedro Rico y Orduña.....	»
»	Idem id. de Ayamonte.....	Idem id. de Casas Ibáñez.....	José Ramírez Cárdenas y Baeza.....	Accediendo á su solicitud.
26	Idem id. de Montefrío.....	Idem id. de Herrera del Duque.....	Alejandro Paulino Granada.....	Idem id.
»	Idem id. de Herrera del Duque.....	Idem id. de Sort, electo.....	Manuel Cruz y Diaz.....	»
»	Idem id. de Laredo.....	Idem id. de Cañete.....	Frutos Recio y González.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem id. de Corcubión.....	Idem id. de Lalín.....	Ramón C. Vázquez y Martínez.....	Idem id.
»	Idem id. de Lalín.....	Idem id. de Puebla de Sanabria.....	José Vieitez y Ocampo.....	Idem id.
»	Idem id. de Puebla de Sanabria.....	Idem id. de Corcubión.....	José María Rubido y Martínez.....	Por incompatible.
»	Idem id. de Nava del Rey.....	Idem id. de Puigercá.....	Santiago Alvarez Martín.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Cambados.....	Idem id. de Almagro.....	Eduardo Fraile Reñones.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem id. de Roa.....	Idem id. de Castrogeriz.....	Vicente Martín Gutiérrez.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Castrogeriz.....	Idem id. de Ledesma.....	Alberto Hernández Galán.....	Idem id.
»	Idem id. de Ayora.....	Idem id. de Albarracín.....	Gonzalo de Castro Artacho.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem id. de Haro.....	Idem id. de Sacedón.....	Jorge Adalberto Sánchez Loaste.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Tafalla.....	Idem id. de Huelma, electo.....	Florentino Sacristán y Pascual.....	»
»	Idem id. de Viella.....	Excedente.....	Alejandro Alvarez y Alvarez.....	»
29	Idem id. de Novelda.....	Juez de primera instancia de Yecla.....	Francisco García Massieu.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Yecla.....	Idem id. de Novelda, electo.....	Tomás Pérez y Pérez.....	»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—SECCIÓN DE CORREOS

Relación de los individuos que han sido nombrados con fecha 1.º del corriente para los destinos que se expresan, correspondientes á la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 30 de Junio último.

Table with 3 columns: NOMBRES, CARGO, PROVINCIAS. Rows include Fermín Hurtado de Mendoza, Manuel Fernández Díaz, Santiago Reina Hernández.

Madrid 2 Agosto 1904.—El Director general interino, Moral de Calatrava.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

Intervención.—Notificación.

En cumplimiento de orden del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 25 de Junio último, por la que declara responsables á D. Heliodoro Astorza y D. Antonio González Trigo, Administrador de Contribuciones é Interventor de Hacienda...

Burgos 29 de Julio de 1904.—V.º B.º — El Delegado, Solano.—El Interventor, José García. P-855

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Clasificación y propuesta de los Maestros que han solicitado, por concurso de ascenso, las escuelas anunciadas por este Rectorado en la «Gaceta de Madrid» de 14 y 20 de Abril del corriente año.

Large table with columns: Número de orden, ASPIRANTES, ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN, SUELDO que disfrutan (Pesetas), LEGAL que se le reconoce (Pesetas), TÍTULO QUE POSEE, AÑOS DE SERVICIOS EN PROPIEDAD (EN LA CATEGORÍA INFERIOR INMEDIATA and EN EL MAGISTERIO), ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE, DOTACIÓN (Pesetas). Includes sections for 'Escuelas elementales de niños' and 'Escuelas elementales de niños'.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, para conocimiento de los interesados, concediéndose un plazo de diez días para la Península y de un mes para los que residen en Baleares ó Canarias...

Administración de Hacienda de la provincia de Soria.

Patentes de Médicos.—Año de 1904.

Relación expresiva de los Sres. Médicos y Médicos cirujanos que, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 13 de Agosto de 1894, se hallan provistos de la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión durante el año actual.

Table with 5 columns: PUEBLOS, NOMBRES, Base, Clase de patente, IMPORTE. Lists various towns and their medical practitioners with associated fees.

Table with 4 columns: AYUNTAMIENTOS, NOMBRES, Base, IMPORTE. Lists municipalities and their public health officials with associated fees.

Soria 1.º de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Benito Fernández.

Universidad Central.

Secretaría general.

Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez académica en esta Universidad á estudios que se cursan en la misma, y de los que en ella pueden aprobarse, hechos por los interesados fuera de las Universidades oficiales.

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias en los Negociados correspondientes de esta Secretaría general en los días laborables del 16 al 31 de Agosto actual, desde las diez á las doce horas de dichos días.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, expedida en el presente año, así como si careciesen de la firma de puño y letra del mismo.

4.º Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, expresando literalmente el nombre y apellidos del aspirante, pueblo de su naturaleza, edad y habitación en esta Corte.

5.º En las instancias que se presenten para aprobar enseñanzas recibidas fuera de las Universidades oficiales, se consignarán las asignaturas ó estudios de carrera de que se solicita examen.

6.º Para mayor facilidad les serán entregados gratuitamente en la portería de esta dependencia impresos con las fórmulas de las instancias á que deben ajustarse.

7.º Los que soliciten examen de materia que comprenda el primer curso de Facultad ó carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso.

8.º La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales, que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

9.º Al entregar instancias para dar validez académica á estudios no oficiales, presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte y provistos de cédula corriente, que identifiquen la persona y firma de aquél á satisfacción del Negociado correspondiente. El jefe del respectivo Negociado ante el que haya de hacerse la identificación podrá no admitir los testigos presentados, y el aspirante los sustituirá con otros que cumplidamente satisfagan á aquél.

10.º El aspirante que haya sido identificado en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

11.º El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

12.º Todos los derechos que se obtengan por las matrículas de asignaturas en esta convocatoria caducarán el último día del presente curso.

13.º Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como no oficiales, necesitarán haber obtenido previamente del Excmo. Sr. Rector la admisión de sus renunciadas de aquellas matrículas, que deberán solicitar antes del 15 de Agosto, y les será concedida con pérdida de todos los derechos que por aquellas adquirieron, si no están designados para los exámenes extraordinarios ni sujetos á responsabilidad académica, y si no han sufrido examen en la época de los ordinarios como alumnos de la enseñanza oficial.

14.º Los que aspiren á cualquier clase de examen en esta Universidad se someterán á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Rector, se anuncia para general conocimiento.

Madrid 2 de Agosto de 1904.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

Presidencia de la Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Jaén.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio próximo pasado, se ha señalado el día 31 del corriente mes de Agosto, á la hora de once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del templo parroquial de Higuera de Calatrava, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de cinco mil novecientos noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 en el Salón del Provisorato, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignar previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas noventa y nueve pesetas con setenta y tres céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Jaén 2 de Agosto de 1904.—El Presidente, Salvador, Obispo de Jaén.—Enrique Guardia, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, ni se reciban pliegos sin previa presentación de la cédula personal.

Universidad literaria de Salamanca.

Junta de los Colegios universitarios.

Hallándose vacante una beca de la institución denominada Memoria de Vallejo, dotada con la pensión de dos pesetas diarias y demás opciones que determina el reglamento de los Colegios con relación á los Mayores, los jóvenes que deseen optar á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias á que pertenecen los pueblos cuyos naturales tienen derecho preferente.

La provisión de esta beca se hará con arreglo á lo que determinan las bases aprobadas para la reorganización de dicha Memoria, por Real Orden de 19 de Junio de 1889, y son las que á continuación se consignan:

Primera. La fundación instituida en la ciudad de Valladolid por D. Gaspar de Vallejo y Doña Aldonza Beltrán de la Cueva, su mujer, por testamento mancomunado que ambos otorgaron en 19 de Octubre de 1623, y cuyo principal objeto era facilitar á los Sacerdotes el conocimiento de las ciencias eclesiásticas, constituirá en lo sucesivo una institución que, con el nombre de Memoria de Vallejo, quedará incorporado á los Colegios universitarios de Salamanca, gobernándose en cuanto á su régimen general, administrativo, económico y

académico, por el reglamento de aquéllos de 31 de Julio de 1886, y cuantas disposiciones de igual carácter puedan dictarse en lo sucesivo para los Colegios.

Segunda. Las becas de esta Memoria serán asimiladas á las de Colegio Mayor, excepción hecha de lo que se refiere al viaje al extranjero, el cual habrá de verificarse precisamente á la Metrópoli de la cristiandad, como centro de los estudios eclesiásticos á que se destinan estas becas. Serán éstas, por lo tanto, para las carreras de Teología y Cánones, disjuntiva ó sucesivamente, y servirán, asimismo, para los estudios de aquel orden y de carácter superior que puedan en lo sucesivo crearse en esta ciudad por los Prelados de la provincia eclesiástica, aunque sin exceder en ningún caso de ocho años el tiempo total de disfrute de las becas, cuya provisión será hecha por la Junta de Colegios en persona que reúna las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa, justificando, además, no poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de la fortuna de sus padres; y

2.ª Tener aprobadas las asignaturas correspondientes á la segunda enseñanza con una tercera parte de notas de Meritissimus ó Sobresaliente y ninguna de Suspenso.

Tercera. El orden de preferencia para la obtención de estas becas, dentro de las condiciones de la base anterior, será:

1.º Los parientes de los fundadores, D. Gaspar de Vallejo y Doña Aldonza Beltrán de la Cueva, que estarán dispensados de justificar las condiciones de legitimidad y pobreza.

2.º Los Sacerdotes.

3.º Los naturales de la ciudad de Valladolid y, en orden sucesivo, los que lo fueren de las villas de Arévalo, Tordesillas, Santa María de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartin, en la provincia de Cádiz; y

4.º A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España que tengan los requisitos necesarios.

Salamanca 30 de Julio de 1904.—El Rector Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar núm. 9 de la calle de Sagasta, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 29 de Julio último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en las GACETAS DE MADRID y en los Boletines oficiales de la provincia de los días 23 de Marzo y 24 de Junio y 26 de Marzo y 28 de Junio del corriente año, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 5 de Septiembre próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Agosto de 1904.—El Secretario, J. Ruano.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Agosto de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0°, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 12 de la noche to 9 de la noche and various meteorological metrics like temperature maxima/minima and wind velocity.

Datos meteorológicos del día 3 de Agosto de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Lists various Spanish cities and their weather conditions.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 3 de Agosto de 1904, comparada con la del día anterior.

Table for Bolsa de Madrid showing exchange rates for Fondos Públicos (Deuda perpetua al 4 o/o interior, Serie F, E, D, C) and Cambio al Contado (Dia 2, Dia 3).

FONDOS PÚBLICOS

Table for Fondos Públicos showing exchange rates for various series (B, D, F, E, C, A) and Deuda al 5 o/o amortizable.

CAMBIO AL CONTADO

Table for Cambio al Contado showing exchange rates for Dia 2 and Dia 3 for various series.

FONDOS PÚBLICOS

Table for Fondos Públicos showing exchange rates for Bancos y Sociedades (Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España, etc.) and Cambio al Contado (Dia 2, Dia 3).

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table summarizing nominal peseta transactions for various financial instruments like Deuda perpetua, Banco Hipotecario, and Banco Hispano Americano.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 33'20. Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Anuncio importante.

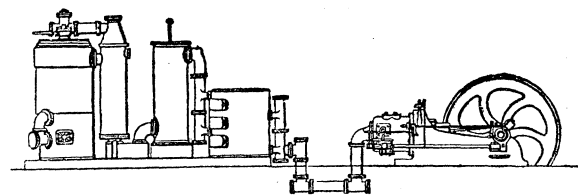
Desde el día 1.º del actual mes de Julio se hallan establecidas las oficinas e imprenta de este periódico oficial en la calle de Pontejos, núm. 8, entresuelo.

LA MARGARITA EN LOECHES.— COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.— Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.

Guía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle de Pontejos, 8, entresuelo, á los siguientes precios:

Table showing prices for the official guide: Primera clase (20 Pesetas), Segunda clase (12 Pesetas).

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).— Sociedad anónima.— Domicilio: Madrid-Mahón.— Talleres: en Mahón.— Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.— Sucursal:



Barcelona, Plaza Palacio, 11.— Motores de gas, petróleo, gasolina, etc. Crossley.— Gasógenos, sistema Crossley y Downson.— Instalaciones completas eléctricas.— Bombas.— Calefacción.— Material para ferrocarriles y minas.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES de MIRA.— Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.— Teléfono 2.367.— Madrid.

SANTOS DEL DÍA

Santo Domingo de Guzmán, confesar y fundador; Santos Nazario, Eleuterio, Tertuliano y Protasio, mártires.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.— A las 9.— Geisha. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Covadonga.— Círculo de hierro.

APOLA.— A las 8 y 3/4.— (Beneficio de Vicente Carrión). El pobre Valbuena y La contrata.— Los pícaros celos.— Los baturros y La contrata.— El proceso del can-can.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid».

PONTEJOS, 8.— Teléfono 75.